



Resolución de la Alcaldía

Expediente núm.: 3615/2019

Asunto: APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Procedimiento: APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN 2019

Fecha de iniciación: 23/12/2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTOS los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de aprobación de Gastos y reconocimiento de deberes.

VISTO el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que el Pleno de la Corporación con cargo a los Presupuestos anuales de la misma podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente hizo, igual para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

CONSIDERANDO a su vez, el recogido en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 04/07/2019 en relación con la dotación económica a los grupos políticos municipales:

"PRIMERO. Establecer las aportaciones para los grupos políticos de la corporación, en función del dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el siguiente:

Asignación anual por Grupo Político 400 euros/año es decir 100 euros/trimestre.

Asignación anual por Concejal que lo componga: 300 euros/año para cada Concejal, es decir 75 euros/trimestre para cada Concejal.

Con la actual composición plenaria el resultado sería en principio el siguiente, que estaría sujeto a variaciones en función de los grupos que en cada momento estén constituidos:

Grupo del BNG (7 Concejales): Hizo: 400 euros + 2.100 euros = 2.500,00 euros de asignación total anual.

Grupo Popular (4 Concejales): Hizo: 400 euros + 1.200 euros = 1.600,00 euros de asignación total anual.

Grupo PSdeG (2 Concejales): Hizo: 400 euros + 600 euros = 1.000,00 euros de asignación total anual"

VISTO el informe de intervención de fecha 23/12/2019

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos de la corporación correspondientes a los al período entre lo 04/07/2019 y el 31/12/2019, por un total de 2.529,04 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

GRUPO	INTEGRANTES	L ANUAL	PERÍODO 04/07/2019 La 31/12/2019 (días)	TOTAL
BNG	7	2.500,00 €	181	1.239,73 €
PP	4	1.600,00 €	181	793,42 €
PSOE	2	1.000,00 €	181	495,89 €
TOTAL				2.529,04 €

SEGUNDO.- Imputar dito gastos a la aplicación 912.48000 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, donde consta un RC con nº 12639.



DECRETIL
Número: 2019/0983 Fecha: 23/12/2019



C.I.F. P-2705100-B. NIF: 270510000. Ribadeo (Lugo). I.V.A. 4%.
Documento traducido automáticamente por el software de traducción automática. No se garantiza la exactitud del contenido.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya expuesto, se recuerda que las dotaciones a los grupos políticos **no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que podan constituir activos fijos de carácter patrimonial**, debiendo los grupos seguir las reglas y directrices recogidas en el acuerdo plenario de 01/07/2015 en lo relativo a gastos a realizar, gestión y justificación de las aportaciones.

CUARTO.- Se recuerda también que el acuerdo plenario de 04/07/2019 **incluye el deber para los grupos municipales de presentar en la Secretaría del Pleno antes de 30 de junio de cada año cuenta justificativa simplificada de los gastos realizados el año anterior con cargo a las dotaciones y del saldo de la cuenta en la que se realizan los pagos e ingresos de aquellas.** Además, el último año de la legislatura, los grupos políticos municipales deberán liquidar la totalidad de las dotaciones que recibieron a lo largo de los cuatro años, reintegrando en Tesorería municipal el exceso de dotación, si esta fuera superior al debidamente justificado, para lo cual deben presentar la documentación recogida en el citado acuerdo plenario

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos de la Corporación así como comunicarlo la Intervención y Tesorería para que se realicen todos los trámites oportunos hasta su efectivo pago.

Lo manda y lo firma el ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA, en Ribadeo, la fecha de firma electrónica en 2019, del que, como SECRETARIO, doy fe.

SECRETARIO
JOSE ANTONIO CARRO ASOREY

ALCALDE,
FERNANDO SUÁREZ BARCIA.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DECRETILO
Número: 46-2019-0985 Fecha: 25/02/2019



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El documento original es el que se encuentra en el archivo de origen. Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El documento original es el que se encuentra en el archivo de origen.



Document Outline

- [En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.7\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO](#)